

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 400-2023-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2023.

**VISTOS**, El Informe Legal N° 329-2023-OAJ/CO/UNAM del 11.05.2023, el Informe N° 2347-2023-ABAST-DIGA/UNAM del 10.05.2023, el Informe N° 483-2023-UP-DPP/UNAM del 09.005.2023, el Informe N° 2231-2023-ABAST-DIGA/UNAM del 08.05.2023, el Informe N° 092-2023-EPG/UNAM del 08.04.2023, el Informe N° 010-2023-CMGP-EP-PRES/UNAM del 08.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 11 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, *los docentes extraordinarios pueden ser: eméritos, honorarios, visitantes e invitados, los que no podrán superar el 10% del número total de docentes de la universidad en el respectivo semestre.* En el numeral 4 de dicho artículo se define a los docentes invitados: *"Son aquellos profesionales invitados que por su excelencia y/o experiencia profesional o académica son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales que constituirán un aporte para la formación de los estudiantes, son propuestos por el Decano de la Facultad o quien haga sus veces o el Vicerrectorado de Investigación ante el Vicerrectorado Académico para su designación por el Consejo Universitario";*

Que, conforme señala el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNAM, en su artículo 75º *"Para el ejercicio de la docencia e la EPG es obligatoria poseer el grado académico de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización y el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los grados académicos objetivos en el extranjero deben ser revalidados de acuerdo a Ley y debidamente registrado en la SUNEDU y registrado en CTI VITAE"*

Que, mediante Informe N° 092-2023-EPG/UNAM el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la contratación del docente de reconocida trayectoria profesional a efecto que regente el curso de Planeamiento Estratégico del Grupo 01 y Grupo 02, correspondiente al I Semestre de la Maestría en Gestión Pública que se dictará en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 13 de mayo del 2023, conducentes a formar profesionales calificados y competitivos.

Que, con Informe N° 483-2023-UP-DPP/UNAM el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal N° 2407 por el importe de S/: 16,000.00 soles para cubrir el costo del servicio que prestará el docente invitado;

Que, a través del Informe N° 2347-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnica sobre la contratación del servicio especializado de docencia para el curso de Planeamiento Estratégico, correspondiente al I ciclo de maestría en Gestión Pública en los grupo 01 y 02 para atender a lo solicitado, requiere su formalización correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2023-OAJ/CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la contratación de docente invitado se encuentra instituido en el numeral 4) del artículo 86º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo procedente formalizar la prestación de servicios, del Docente Invitado solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la contratación del Docente Invitado Dr. Carlos Alejandro Haefner Velásquez, para el dictado del curso de Planeamiento Estratégico en los Grupos 01 y 02 correspondiente al I Semestre Académico de la Maestría en Gestión Pública 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 400-2023-UNAM**

Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – : APROBAR, la contratación del Docente Invitado Dr. Carlos Alejandro Haefner Velásquez, para el dictado del curso de Planeamiento Estratégico en los Grupos 01 y 02 correspondiente al I Semestre Académico de la Maestría en Gestión Pública 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y al Director de la Escuela de Posgrado, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VPAC  
VP  
DGA  
AGAS  
EPG  
CHCP  
OTI  
Archivo